

**REGLAMENTO DE OPCIONES Y REQUISITOS DE GRADO DEL PROGRAMA DE
DERECHO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL –
UNICOLOMBO-**

PROGRAMA DE DERECHO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C

2018

**Aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Colombo Internacional UNICOLOMBO
según Acuerdo No. 30 del 7 de Julio de 2018.**

CONTENIDO

INTRODUCCION	3
FILOSOFIA INSTITUCIONAL	4
MISION	4
VISION	4
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	4
VALORES INSTITUCIONALES	4
CAPÍTULO I REQUISITOS DE GRADO	5
CAPITULO II DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS	6
CAPÍTULO III DEL DIPLOMADO	8
CAPÍTULO IV DEL TRABAJO DE GRADO	9
CAPÍTULO V DEL JÓVEN INVESTIGADOR DE UNICOLOMBO	12
CAPITULO VI DE LA JUDICATURA	13
CAPITULO VII DEL PLAN DE NEGOCIOS	14

INTRODUCCION

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO, es una institución de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de educación superior organizada como Institución Universitaria, fundada en el año 2006. El proceso de radicación para el reconocimiento de personería jurídica se había iniciado el día 6 de julio de 2006 con el código: 57, para el 1 de diciembre de ese año por medio de la resolución 7774 el Ministerio de Educación otorgó la personería jurídica a la Institución.

Desde el año 2004 la junta directiva de la Corporación Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena (Colombo), luego de considerar el liderazgo, trayectoria y reconocimiento de la calidad en la enseñanza del idioma inglés, y dada la falencia de profesionales bilingües en la región, trazó el proyecto de crear una Institución de Educación Superior en Cartagena, que ofreciera programas pertinentes para la ciudad y su entorno. Es así como se desarrolla el proyecto para ofrecer el programa de Licenciatura Básica en Educación con Énfasis en inglés, el cual fue aprobado con la resolución 1261 del 16 de marzo de 2007 Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La rectoría continuó con su ejercicio de planeación y de acuerdo a las orientaciones de la junta directiva se formularon 4 nuevos programas para ejecutar en los años 2008, 2009 y 2010. Es así como se presenta en el año 2008 el programa de Contaduría Pública, el cual fue aprobado con resolución 3835 de 25 de junio de 2008 Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En el año 2009 se presenta ante el MEN, el programa de Administración de Empresas el cual recibe aprobación con la resolución 4368 de 2 julio de 2009, para el año 2010 se presentan tres nuevos programas. El primero de ellos Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras en la modalidad ciclos propedéuticos, el cual recibe su registro calificado por medio de la resolución 5471 del 2 de Julio de 2010 Ministerio de Educación Nacional (MEN). El mismo día, la Institución recibe también el registro calificado del programa Tecnología en Gestión Servicios Turísticos y Hoteleros por ciclos propedéuticos, por medio de la resolución 5472 del 2 de Julio de 2010 Ministerio de Educación Nacional (MEN).

el día 14 de septiembre de 2010, mediante la resolución 8072, el MEN concede el registro calificado al programa de derecho, dando cumplimiento a la proyección propuesta por la junta directiva en cuanto a la oferta de nuevos programas.

En el 2012 la institución obtiene el registro calificado de la primera especialización en enseñanza del idioma inglés a través de la 17174 de 27-dic-2012, para el 2013 la institución obtiene el registro calificado del programa en Ingeniería Industrial por ciclos propedéuticos por medio de la resolución 16404 de 18-nov-2013 y de su tecnología en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad 16407 de 18-nov-2013, para el 2014 la institución obtiene el registro calificado del programa en Ingeniería de Sistema por ciclos propedéuticos por medio de la resolución 6179 de 5-may-2014 y de su tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información y de Software por medio de la resolución 5573 de 14-abr-2014 y la renovación del registro califica de la Licenciatura en Educación con énfasis en inglés.

En el año 2016 se renovó el registro calificado del programa de Contaduría Pública a través de la resolución 9529 de 02-jul-2015; el en año 2016 se renovó el registro calificado del programa de Administración de Empresa a través de la resolución 9754 de 18-may-2016; en el año 2017 se renovaron los registros calificados de los programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros resolución 9750 de 15-may-2017, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras resolución 9751 de 15-may-2017 y el programa de Derecho resolución 19151 de 21-sep-2017

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISION

“Somos una Institución Universitaria orientada a la formación integral de profesionales bilingües, en el marco de valores éticos, con conciencia de la identidad cultural del Caribe, que contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad, en un entorno global, abiertos al conocimiento y al diálogo con otras culturas.”.

VISION

“En el año 2022 LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL será reconocida en la Costa Caribe, como una Institución Universitaria de calidad y excelencia, en la formación integral de profesionales bilingües que contribuyan a la construcción de una sociedad inclusiva, participativa y transformadora”.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, Unicolombo, una Institución de educación superior que concibe la educación como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral. Con personería jurídica 7774 de diciembre 01 de 2006 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, es una entidad de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, organizada como Fundación, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Creemos en:

- Perfectibilidad del hombre y la mujer
- En la grandeza y belleza estética del Caribe y su pluriculturalidad como legado histórico nuestros antepasados
- La competencia como modelo colaborativo
- Sostenibilidad de nuestras actuaciones con el planeta para que las nuevas generaciones tengan donde vivir
- Educación Bilingüe Intercultural como el proceso educativo sistemático, técnico, científico, pedagógico, amplio, de desarrollo en dos o más contextos culturales que, aparte de formar personas bilingües con óptima competencia comunicativa en su lengua materna y en otro idioma, posibilita la identificación con su cultura de origen y el conocimiento de otras culturas.

VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto: aceptamos la individualidad de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.
- Honestidad: Cumplimos con las expectativas de la sociedad, respecto a los programas y servicios que ofrecemos. Actuamos con decencia y de acuerdo a las buenas costumbres.
- Competitividad: Nos mantenemos capacitados y actualizados tecnológicamente.
- Equidad: Atribuimos a nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores lo que tienen derecho.
- Servicio: Atendemos y satisfacemos las necesidades de nuestros clientes internos y externos, teniendo en cuenta el propósito de nuestra Institución.
- Calidad: Garantizamos nuestro servicio con un recurso humano idóneo.
- Compromiso: Cumplimos con nuestra Misión.
Participación: Promovemos las ideas y acciones de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.

DISPOSICIONES GENERALES

La Fundación Universitaria Colombo Internacional UNICOLOMBO, como resultado del proceso de autoevaluación institucional, realizó una actualización del reglamento institucional de opciones de grado, que fue aprobada por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Colombo Internacional UNICOLOMBO según Acta No.091 del 6 de Julio de 2018, en el marco de dicho proceso, el Programa de Derecho ha organizado su reglamentación interna conforme a las generalidades expresadas en el Capítulo XIV del Reglamento Estudiantil y en cumplimiento de la normativa para ello, propone la aprobación de un Reglamento de opciones y requisitos de grado propio, que se articule con la filosofía y normativa institucional.

En desarrollo de lo anterior, este reglamento especifica las opciones y requisitos de grado del programa de derecho, definiéndose como, todas aquellas actividades que realiza el estudiante para obtener el título de abogado. En coherencia con el modelo pedagógico institucional, se le brindan al estudiante, variadas opciones y requisitos de grado, para que el estudiante en ejercicio de su autonomía de cumplimiento a los requisitos para la obtención de su título.

Este reglamento es aplicable a toda persona que ostente la calidad de estudiante de pregrado del programa de Derecho y se encuentra publicado, para su divulgación y conocimiento, en la página web institucional.

CAPÍTULO I REQUISITOS DE GRADO

ARTÍCULO 1. DE LOS REQUISITOS DE GRADO: Para optar al título de Abogado, los estudiantes del programa de Derecho, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil, con la escogencia desde su ejercicio autónomo de dos (2) requisitos específicos del programa conforme a los propósitos de formación que se describen a continuación:

1. Con el propósito de fomentar en el estudiante su actualización y formación permanente, el estudiante del programa de derecho podrá escoger la realización de uno (1) de los siguientes requisitos:
 - a. Aprobar los cinco (5) exámenes preparatorios que establece el presente reglamento conforme a las disposiciones legales vigentes o
 - b. Cursar y aprobar en su totalidad un diplomado validado por la dirección o coordinación del programa de Derecho, que sea coherente con los propósitos de formación del programa y cumpla con los lineamientos establecidos en el Reglamento Institucional de opciones de grado.
2. Con el propósito de cumplir con la función social que implica el ejercicio de la abogacía, el de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, conforme a las disposiciones legales vigentes el estudiante de derecho podrá escoger la realización de uno (1) de los siguientes requisitos:
 - a. Elaborar un trabajo de grado que cumpla con las etapas y reúna los requisitos establecidos en el presente reglamento y en los lineamientos establecidos en el Reglamento Institucional de opciones de grado.
 - b. Realizar la práctica de la judicatura de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

c. Desarrollar un plan de negocio conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento institucional de opciones de grado.

d. Acreditar su calidad de joven investigador de UNICOLOMBO según lo señalado en el reglamento institucional de opciones de grado.

PARAGRAFO UNO: Para los estudiantes de derecho, las opciones de grado contempladas en el reglamento institucional de opciones de grado, una vez escogidas, constituyen requisitos de grado en los términos del presente reglamento.

PARAGRAFO DOS: Dentro de los treinta (30) días siguientes de haber iniciado noveno semestre del programa de Derecho, el estudiante deberá indicar por escrito a la dirección o coordinación del programa de Derecho, las dos (2) opciones de grado escogidas para optar al título de Abogado, las cuales una vez definida será inmodificable.

CAPITULO II DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS

ARTICULO 2. Exámenes Preparatorios. Corresponde a la prueba académica que se efectúa con el fin de que el estudiante logre una visión integrada de la carrera. En ellos se evalúa el criterio y la preparación del estudiante para la recta interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico.

Los exámenes preparatorios son orales. Las áreas en que se deberán aprobar los preparatorios son las siguientes:

- Derecho Privado
- Derecho Laboral
- Derecho Público
- Derecho Penal
- Derecho Internacional (tratándose del perfil de nuestro programa académico)

ARTICULO 3. Requisitos. Podrán presentar exámenes preparatorios los estudiantes que:

- Hayan culminado el Plan de Estudios en lo correspondiente a las áreas que se evalúan en cada uno de los exámenes.
- Se hayan inscrito oportunamente ante la dirección o Coordinación de programa, único habilitado para la inscripción correspondiente, y hayan pagado los derechos respectivos establecidos por la Fundación Universitaria Colombo Internacional –UNICOLOMBO-
- Se encuentren a Paz y Salvo con el Consultorio Jurídico en las áreas que se evalúan en cada uno de los exámenes.

ARTICULO 4. Procedimiento de inscripción. Dentro de las fechas publicadas por la dirección o Coordinación del programa de Derecho, el estudiante deberá tramitar la solicitud de inscripción en el formato

establecido para ello y efectuar el pago respectivo para la presentación del examen o los exámenes preparatorios correspondientes. El estudiante podrá solicitar uno o más exámenes preparatorios de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 3 del presente reglamento.

ARTICULO 5. Procedimiento de evaluación. Los exámenes preparatorios son evaluados de manera ORAL y se obtendrá como resultado APROBADO o NO APROBADO. El procedimiento de evaluación es el siguiente:

1. EL estudiante deberá presentarse en la fecha indicada y lugar indicado por la dirección o coordinación del programa para realizar el examen o los exámenes que ha inscrito y pagado. El desarrollo del mismo se efectuará ante dos docentes elegidos previamente por el comité curricular.
2. En los exámenes preparatorios se evalúa de manera integral el contenido correspondiente al área temática del examen, se tendrá como resultado el concepto de APROBADO o NO APROBADO por parte del comité evaluador de manera integral por cada examen en acta que será leída una vez finalice el proceso de evaluación de todos los estudiantes inscritos en presencia de los mismos.
3. El acta del comité evaluador será entregada a la dirección o coordinación del programa académico una vez finalice el procedimiento de evaluación, para su respectivo archivo.
4. El estudiante sólo recibirá la certificación de haber cumplido con este requisito de grado, una vez apruebe la totalidad de los exámenes preparatorios contemplados en el presente reglamento.

PARAGRAFO UNO. Si el estudiante no se hubiere presentado en los términos del numeral 1 del presente artículo, deberá inscribirse nuevamente, pagar los derechos respectivos en las nuevas fechas publicadas por la dirección o coordinación del programa.

ARTICULO 6. Estructura y Organización Metodológica. Los aspectos generales de los exámenes preparatorios deberán ser fijados en lugar visible que incluya como mínimo:

Fecha de presentación de los exámenes

Lugar de presentación de los exámenes

El área que se evalúa

Objetivos de la evaluación.

Metodología de evaluación que será utilizada, que es oral.

ARTICULO 7. Fechas. Los exámenes preparatorios se realizarán según el calendario fijado por el programa y ante los profesores designados para realizar la prueba académica.

Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con el calendario definido, el programa fijará una nueva sesión, en lo posible, a cargo del mismo profesor o profesores inicialmente asignados.

CAPÍTULO III DEL DIPLOMADO

ARTÍCULO 8. De acuerdo a lo señalado por el Reglamento Institucional de opciones de grado, el Diplomado se define como el curso que se realiza para a profundizar o actualizar los conocimientos en una temática o aspectos fundamentales de la profesión. Se realiza en uno o varios módulos que se diseñen para tal fin y su duración será de hasta 120 horas, de las cuales por lo menos el 80% serán presenciales. El Diplomado constituye un espacio académico presencial, organizado por los programas académicos, previo el cumplimiento de los requisitos para ello, en el cual se profundiza una temática o área problema, que tendrá el diseño metodológico propuesto por cada programa académico.

PARAGRAFO UNO: El diplomado debe tener coherencia con la temática disciplinar con su programa

PARAGRAFO DOS: Ante la no oferta de diplomados acorde con el propósito de formación del programa de Derecho, por parte de Unicolombo en un periodo académico específico, el estudiante podrá presentar como opción de grado, la realización de exámenes preparatorios y en este sentido se autorizará por parte del Comité de Investigaciones del programa el cambio de la opción de grado.

ARTÍCULO 9. Derechos Pecuniarios. El estudiante debe pagar los Derechos Pecuniarios correspondientes al diplomado y debe quedar inscrito formalmente en la Oficina de Admisiones, Registro y Permanencia.

ARTÍCULO 10. Requisitos para realizar el diplomado. El estudiante debe:

- a) Haber cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al 75% de su Plan de estudio.
- b) Tener un promedio académico acumulado de 3.00.
- c) Estar a Paz y Salvo financieramente con la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO.
- d) Inscribirse formalmente, dentro del plazo señalado en el Curso de Extensión programado por la institución.
- e) Legalizar financiera y académicamente la matricula del curso de extensión.

ARTÍCULO 11. Evaluación del Diplomado. La calificación definitiva del diplomado se obtiene del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada uno de los módulos.

Para aprobar el diplomado, el estudiante por ningún motivo puede reprobado uno de los módulos, ni obtener una calificación final inferior a tres punto cero (3.0)

El estudiante reprueba por faltas un módulo y por consiguiente el diplomado, cuando acumula por cualquier causa, un número de faltas superior al 20% de las horas programadas.

El estudiante que repruebe un módulo o el diplomado, podrá repetirlo en la cohorte siguiente, siempre y cuando pague los derechos pecuniarios correspondientes.

Se exigirá como entrega a la finalización del diplomado un artículo de reflexión.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIA INTERNACIONAL <i>Formamos Profesionales Bilingües!</i></p>	REGLAMENTO DE OPCIONES Y REQUISITOS DE GRADO DEL PROGRAMA DE DERECHO		
	Código: SGC-GDP-R15	Versión: 01	Fecha: 07/07/2018

El acta de la calificación final del diplomado firmada por el Director o coordinador de programa de Derecho, será entregada en la oficina de registro, admisiones y permanencia, instancia que hará la verificación y el cierre del acta de notas digitada por el docente a cargo de la asignatura de opciones de grado.

CAPÍTULO IV DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 12. Trabajo de Grado. Es la elaboración y formulación metodológica rigurosa que realiza el estudiante de manera personal, intransferible, indelegable, tendiente a generar un aporte en su área de formación, solucionar un problema, o teorizar sobre un aspecto específico del derecho. Se realiza por un máximo de dos (2) estudiantes. En los casos en que el problema de investigación lo amerite se podrá presentar a solicitud del comité de investigaciones la propuesta para ser trabajada con un máximo de tres (3) estudiantes.

ARTÍCULO 13. El trabajo de grado se compone de las siguientes etapas:

1. **Propuesta:** El estudiante deberá presentar ante el comité de investigaciones en la fecha señalada, la propuesta de investigación para la asignación del docente Asesor, la propuesta sólo se entenderá aprobada una vez el docente asesor asignado exprese por escrito ante el comité de investigaciones que la propuesta cumple con los requisitos formales, el plazo para esta comunicación es de ocho (8) días hábiles a partir de su asignación como asesor. Si la propuesta no cumple con los requisitos formales, el estudiante deberá presentar nuevamente la propuesta ante el comité de investigaciones en las fechas señaladas para ello.

2. **Anteproyecto:** Una vez aprobada la propuesta de investigación, el estudiante deberá trabajar bajo la asesoría de su docente asesor, en el anteproyecto de investigación, que deberá ser presentado ante el comité de investigaciones en la fecha señalada. El anteproyecto debe ir acompañado de la firma del docente asesor; el no cumplimiento de este requisito genera como consecuencia que el anteproyecto no se entienda entregado y por ende no será avalado por el comité de investigaciones.

3. **Proyecto:** Una vez avalado el Anteproyecto de investigación, el estudiante bajo la asesoría del docente asesor deberá trabajar en el proyecto de investigación, el cual deberá ser presentado por el o los estudiantes en la fecha señalada por el comité de investigaciones. El Proyecto debe ir acompañado de la firma del docente asesor con los respectivos soportes de asesoría; el no cumplimiento de este requisito genera como consecuencia que el Proyecto no se entienda entregado y por ende no será estudiado por el comité de investigaciones para la asignación de evaluadores.

PARAGRAFO UNO. El cumplimiento del requisito Trabajo de Grado se entiende culminado cuando cumplidas todas las etapas que le componen, el estudiante aprueba la evaluación escrita y oral, conforme a lo señalado en el presente reglamento. Sólo podrán presentarse a la evaluación oral los estudiantes que han cursado y aprobado la totalidad de su plan de estudios y la evaluación escrita de su proyecto.

ARTICULO 14. Estructura y Organización Metodológica. La estructura y organización metodológica de la Propuesta, Anteproyecto y Proyecto de Investigación. Para ello se acoge los lineamientos institucionales. La estructura metodológica de los trabajos deberá responder a las Normas APA vigentes.

ARTÍCULO 15. Estructuras de las Etapas del Trabajo de Grado: La estructura de las tres (3) etapas del trabajo de grado estará conformada de la siguiente forma:

- PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:

TITULO: Hasta quince palabras

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVOS:

▯ OBJETIVO GENERAL:

▯ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

REFERENTE TEÓRICO

METODOLOGÍA

BIBLIOGRAFÍA

- ANTEPROYECTO:

TITULO (Hasta quince palabras)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.
- FORMULACIÓN

OBJETIVOS

- General
- Específicos

JUSTIFICACIÓN

MARCO REFERENCIAL

DISEÑO METODOLÓGICO

METODOLOGÍA

Tipo de investigación

Técnicas e instrumentos

CRONOGRAMA

BIBLIOGRAFÍA

- **PROYECTO:** El proyecto final se presenta con la estructura de un artículo científico, el cual debe tener una extensión máxima de 50 páginas. El proyecto deberá contener:

TITULO (Hasta quince palabras)

RESUMEN. Máximo 150 palabras

PALABRAS CLAVES: Cinco palabras máximo.

INTRODUCCION: Que incluye el planteamiento, descripción, objetivos, justificación y tendrá una extensión de máximo tres (3) páginas.

MARCO REFERENCIAL: Es aquel que presenta las diferentes posturas académicas que identifica la perspectiva teórica que se pretende adoptar y tiene una extensión de mínima tres (3) páginas.

DISEÑO METODOLÓGICO: Es el que indica el tipo de investigación que se aborda. (Metodología, Tipo, Técnicas e instrumentos de investigación) tiene una extensión de dos (2) páginas.

RESULTADOS:

- Análisis e interpretación de datos.
- Discusiones
- Conclusiones

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA:

ARTICULO 16. Asesoría del trabajo de grado. La Asesoría del trabajo de grado podrá ser interna o externa.

- **Asesoría Interna.** El estudiante al optar por esta alternativa, tendrá derecho a la asesoría directa académica y técnica permanente, con el tutor que se haya asignado desde la aprobación de la propuesta de investigación para el área disciplinar.

- **Asesoría Externa.** En el caso de asesoría externa, el estudiante debe presentar en el momento de la inscripción de su tema, en la propuesta de investigación, la hoja de vida del candidato, la cual será evaluada y aceptada por el comité de investigaciones del programa. Al escoger esta modalidad se entiende, que el estudiante automáticamente renuncia a la asesoría interna, respondiendo directamente el estudiante por todos los costos que genere el acompañamiento externo. La vinculación de asesores externos, a solicitud o pedido de los estudiantes investigadores, no genera implicaciones financieras para la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO, en razón a la inexistencia de relación laboral alguna con la misma.

ARTICULO 17. Integrantes. Debe realizarse por dos (2) estudiantes, los casos excepcionales serán analizados y justificados en el Comité de Investigación del Programa de Derecho.

ARTÍCULO 18. Aprobación y Plazos: Las tres (3) etapas del trabajo de grado podrán desarrollarse hasta por dos (2) periodos académicos.

Los asesores de trabajo de grado deberán presentar ante el Director o coordinador del programa académico las constancias de asesoría del trabajo correspondiente en el formato utilizado para ello.

El estudiante deberá presentar, ante el comité de investigación o curricular del programa, el proyecto con carta de aval de su asesor para la designación de evaluadores.

Los evaluadores cuentan con un plazo no mayor a los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recibo para emitir su concepto.

Si el proyecto es aprobado con observaciones, los autores cuentan con quince (15) días calendarios para hacer los ajustes del caso.

ARTÍCULO 19. Evaluación del Trabajo de Grado: Se realizarán dos (2) evaluaciones, la primera evaluación se hará al documento a través de una rúbrica establecida, cuya calificación corresponderá al 70% de la calificación total y la segunda evaluación se hará a través de una sustentación en la rúbrica establecida, cuya calificación corresponderá al 30% de la calificación total.

El coordinador o director del programa de derecho hará un acta, en el formato establecido para ello, en la cual se dejará constancia de la calificación final del trabajo de grado y será firmada por los autores, evaluadores y el coordinador del programa, copia de la misma será enviada a coordinación de admisiones, registro y permanencia, junto con el acta de sustentación y de calificación del documento escrito; instancia que hará la verificación y el cierre del acta de notas digitada por el docente a cargo de la asignatura de opciones de grado (también denominada investigación o trabajo de grado)

PARAGRAFO: Las jornadas de sustentación de trabajos de grado y plan de negocios, así como las del trabajo del joven investigador, son públicas con el ánimo de fortalecer las competencias orales propias del ejercicio profesional del Derecho, de incentivar entre la comunidad académica la investigación formativa y de propiciar los escenarios de divulgación de nuevo conocimiento.

CAPÍTULO V DEL JÓVEN INVESTIGADOR DE UNICOLOMBO

ARTÍCULO 20. Joven Investigador de Uicolombo: Es el estudiante Investigador que ha participado al menos en un proyecto de investigación, en el marco de un grupo o semillero de investigación avalado por Uicolombo.

El joven investigador de Uicolombo que haya cumplido satisfactoriamente con las actividades de investigación que le sean encomendadas, tendrá derecho a que su actividad investigativa consignada en el informe, se le reconozca como una opción de grado para optar su título.

ARTICULO 21. De los Requisitos para acceder a la opción de grado como joven investigador de Uicolombo: El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber pertenecido a uno de los semilleros de investigación de la institución con una antelación mínima de un año inmediatamente anterior a la escogencia de la opción de grado.
- b) Estar vinculado como auxiliar de investigación a los proyectos de investigación que se adelantan en la institución.

c) Tener CvLAC de investigador en COLCIENCIAS.

El estudiante Investigador para acceder a los beneficios estipulados en esta opción, debe presentar un informe de investigación en el último semestre, donde se reflejen los resultados obtenidos a la fecha, en el proyecto de investigación al cual está vinculado con el aval del docente investigador, dicho informe deberá reportar las actividades realizadas por el estudiante y adjuntar los debidos soportes.

La estructura metodológica del informe de investigación se hará acorde a la establecida en la Norma APA (American Psychological Association) y los lineamientos de Colciencias vigentes.

ARTÍCULO 22. Evaluación de la opción de grado como joven investigador de Uicolombo: la hará el de investigaciones del programa y deberá estar integrado por el docente investigador del proyecto, un docente del área disciplinar relacionada con la temática investigada y un (1) representante del área de investigación, copia del acta del comité será enviada a coordinación de admisiones, registro y permanencia, instancia que hará la verificación.

En caso de que el docente líder del proyecto, por cualquier motivo, ya no se encuentre vinculado a la institución, el aval de las actividades de investigación desarrolladas por el estudiante, será otorgado por el comité de investigaciones del programa, previa evaluación y revisión de las mismas.

PARAGRAFO: Para ser evaluador de la opción de grado como joven investigador, el docente adscrito al programa académico deberá tener la formación disciplinar relacionado con la temática investigada y el docente investigador del proyecto deberá tener CvLAC de investigador en COLCIENCIAS y un proyecto de investigaciones vigente.

CAPITULO VI DE LA JUDICATURA

ARTICULO 23. La Judicatura. Es un requisito para optar al título de abogado, de conformidad con el Decreto 1221 de 1990, que aprobó el Acuerdo No. 60 del mismo año, emitido por el ICFES. Este decreto establece los requisitos para optar al título de abogado entre los cuales se encuentra -como una alternativa al trabajo de grado- la realización de la práctica profesional o judicatura, la cual puede tener la duración que establezca la norma vigente, contabilizando el tiempo a partir de la terminación y aprobación del pensum académico o plan de estudios respectivo, en uno de los cargos previstos en la ley.

ARTICULO 24. Requisito para acceder a la Judicatura. El estudiante sólo podrá tramitar su escenario de practica judicatura una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, del Programa de Derecho.

ARTICULO 25. Procedimiento para acceder a la judicatura. Son los siguientes:

- 1- Solicitud de expedición de un certificado de culminación académica de su plan de estudios ante la Coordinación de Registro y Control de la institución.
- 2- Solicitud de expedición de un Paz y salvo de Consultorio Jurídico. El certificado será solicitado ante la Coordinación de Registro y Control de la institución. Que debe indicar fecha de terminación
- 3- Presentarse ante los distintos cargos, previstos en la ley, para solicitar su ingreso.

PARAGRAFO UNO. El estudiante deberá asumir el costo total de las certificaciones correspondientes al trámite de su judicatura.

PARAGRAFO DOS. El estudiante es responsable de gestionar su escenario de práctica judicatura y deberá presentar a la coordinación académica la resolución de su vinculación como judicante.

ARTICULO 26. Evaluación. La Judicatura es certificada por la entidad ante la cual se realiza la práctica y esa certificación es reconocida por el Registro Nacional de abogados. De la certificación emitida por el Registro Nacional de Abogados deberá enviarse copia a la coordinación académica del programa de Derecho para que se entienda cumplido este requisito de grado.

CAPITULO VII DEL PLAN DE NEGOCIOS

ARTÍCULO 27. Plan de Negocios. Para Uicolombo el plan de negocios es entendido como un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a ampliarse para alcanzar los objetivos y la estructura del mismo, con el propósito de buscar la creación y funcionamiento de unidades productivas, pequeñas unidades productivas, micro o pequeñas empresas y empresas, que se ajusten a las políticas nacionales para los Programas de Emprendimiento promovidos por el Estado colombiano.

ARTÍCULO 28. Desarrollo del Plan de Negocios: En desarrollo del Plan de Negocios, el estudiante busca ponerse en contacto con la realidad del entorno y solucionar problemas reales mediante la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo del programa académico. Para ello, realizará actividades como: a) Identificación y formulación de una Idea de Negocio respondiendo a oportunidades de negocios, y/ o soluciones a necesidades del entorno mediante un proyecto empresarial de base tecnológica o solución empresarial. b) Realización de una validación de mercado utilizando fuentes primarias y secundarias. c) Diseño del modelo de negocios y el plan de fund raising (Consecución de recursos) d) Estudios referentes a la estructura administrativa, legal y evaluación social del prototipo del producto o servicio. E) Estudio económico y financiero del proyecto empresarial o solución empresarial. F) Un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

ARTÍCULO 29. Etapas del plan de negocios. El desarrollo del Plan de Negocios se reflejará en el trabajo o actividad que realice el estudiante, que tiene dos (2) etapas así: Ideación y estructuración.

La etapa de ideación consiste en la identificación de la idea de negocio de base tecnológica o la solución empresarial y la etapa de estructuración consiste en la formulación del plan de negocios a partir de la validación de los prototipos de productos y/o soluciones empresariales.

ARTÍCULO 30. Integrantes del Plan de Negocios: El plan de negocios podrá ser realizado hasta por tres (3) estudiantes, previa aprobación del comité curricular o de investigaciones del programa.

ARTÍCULO 31. Aprobación y Plazos: Las dos (2) etapas del plan de negocios podrán desarrollarse durante dos períodos académicos.

Los asesores de plan de negocios deberán presentar ante el Director o coordinador de programa de derecho las constancias de asesoría del trabajo correspondiente en el formato institucional utilizado para ello.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL <i>Formamos Profesionales Bilingües!</i></p>	REGLAMENTO DE OPCIONES Y REQUISITOS DE GRADO DEL PROGRAMA DE DERECHO		
	Código: SGC-GDP-R15	Versión: 01	Fecha: 07/07/2018

El estudiante deberá presentar, ante el comité de investigación, el proyecto con carta de aval de su asesor para la designación de evaluadores.

Los evaluadores cuentan con un plazo no mayor a los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recibo para emitir su concepto. Si el proyecto es aprobado con observaciones, los autores cuentan con quince (15) días calendarios para hacer los ajustes del caso.

ARTÍCULO 32. Evaluación del plan de negocios: Se realizarán dos evaluaciones, la primera evaluación se hará al documento a través de una rúbrica establecida cuya calificación corresponderá al 70% de la calificación total y la segunda evaluación se hará a través de una sustentación, en la rúbrica establecida cuya calificación corresponderá al

El coordinador o Director de programa hará un acta, en el formato establecido para ello, en la cual se dejará constancia de la calificación final del plan de negocios y será firmada por los autores, evaluadores y el coordinador de programa, copia de la misma será enviada a coordinación de admisiones, registro y permanencia junto con copia del acta de evaluación escrita y copia del acta de sustentación, instancia que hará la verificación y el cierre del acta de notas digitada por el docente a cargo de la asignatura de opciones de grado en el caso que se requiera.

PARAGRAFO: Toda la propiedad intelectual resultante de las opciones de grado estará sujeta a la aplicación del Reglamento para la propiedad intelectual y publicaciones en UNICOLOMBO.

ARTÍCULO 33. En todo caso, el estudiante del programa de derecho, luego de culminar la opción de grado que eligió, deberá sujetarse a las fechas y procedimientos establecidos por la institución para optar por su título de abogado.

ARTÍCULO 34. Paz y salvo de opción de grado: Cuando la opción de grado escogida requiera de la entrega de un trabajo de grado, el estudiante hará entrega del proyecto, en un (1) CDROM a la Dirección o coordinación académica del programa, instancia que lo remitirá en la biblioteca de Uicolombo, quien previa verificación, firmará un paz y salvo como constancia de ello. Cuando el desarrollo de la opción consista en JUDICATURA, la asignación de paz y salvo se surtirá una vez el estudiante remita a la dirección o coordinación académica del programa de Derecho, copia de la resolución de reconocimiento de la judicatura de la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	07/07/2018	Aprobación del Reglamento según Acuerdo No. 30 del 7 de Julio de 2018.